ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: JULIO 7 DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El Acto Legislativo Número 02 de 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que: El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la Ley 181 de 1995 consagra la importancia del patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Igualmente, Ley 181 de 1995, en el Artículo 5, señala que “La recreación, es un proceso de acción participativa y dinámica que facilitan entenderla vida, como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”.

Que la Ley 181 de 1985 en su Artículo 14, determina que: “Los Entes Deportivos Departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarias de Educación correspondientes los programas necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados”.

Que el Ministerio de educación Nacional expidió la directiva No 8 del 29 de diciembre de 2021 en la cual se establecen las “Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media. En el sentido de eliminar la restricción del aforo en las aulas, y buscar el retorno a la plena prestación del servicio educativo, tal como estaba definido previo a la pandemia.

Que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución No. 0382 del 01 de abril de 2022, en su artículo 1° establece el Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales 2022” el cual, se desarrollará en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Que los Juegos Intercolegiados Nacionales tiene por objetivos los de:

1. Propiciar espacios para la formación y práctica deportiva a través de la participación en los eventos de los Juegos Intercolegiados.
2. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes y/o deportistas, convencionales y con discapacidad, de las instituciones educativas y organizaciones que atienden a los niños con discapacidad en el país.
3. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto mediante los encuentros y competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes.
4. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el enfoque diferencial.
5. Favorecer la práctica y cultura del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto es el de atender a personas con discapacidad.
6. Fortalecer el uso de las TIC y demás herramientas virtuales para contribuir en el desarrollo integral de los participantes en los diferentes procesos de los Juegos Intercolegiados.
7. Fortalecer el trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas, mediante la organización de los eventos deportivos en beneficio de la población objetivo y la reactivación económica del país.
8. Brindar espacios de formación integral acerca de diferentes temas de interés relacionados con los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el instituto Departamental de Deportes del Tolima “INDEPORTES” por medio de la Circular No, 009 del 24 de mayo ¡de 2022, estableció el cronograma general de las diferentes fases que conlleven a la materialización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el Departamento del Tolima.

Que el Municipio de Flandes, en su Plan de Desarrollo Municipal “*FLANDES AVANZARA 2020-2023*”, contempla el ***Programa Avanzando para Más Recreación y Deporte***, con el cual se pretende mejorar y ampliar escenarios deportivos y recreativos de los flamencos.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una

persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 de 2013 para la vigencia 2022.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, y de esta forma contribuir con propiciar espacios de concertación, participación y expresiones deportivas para participación de los estudiantes inscritos en las diferentes instituciones Educativas del municipio, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento de los Proyectos: ***"Desarrollo de un Plan de Masificación Recreo-Deportivo, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y aprovechamiento de tiempo libre de niñas, niños, jóvenes y adultos en el municipio de Flandes Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "*FLANDES AVANZARÁ 2020-2023"* con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social **Sector**: Deporte.
Programa: Avanzando para Más Recreación y Deporte
Banco proyectos: 2021732750034

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son los docentes de instituciones educativas oficiales del municipio de Flandes Tolima.

En aras de promover y apoyar el d*esarrollo de un Plan de Masificación Recreo-Deportivo, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y aprovechamiento de tiempo libre de niñas, niños, jóvenes y adultos en el municipio de Flandes-Tolima*, la actual Administración ha programado: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".*

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA		
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALÓN TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN DEL: RAMA FEMENINA JUVENIL TRES (3) EQUIPOS, UN (1) GRUPO ÚNICO JUGANDO TODOS CONTRA TODOS A DOS VUELTAS PARA UN TOTAL DE SEIS (6) PARTIDOS SALIENDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPO QUE HAGA MAS PUNTOS. RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL UN (1) GRUPO DE SEIS (6) (EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS CUATRO (4) PRIMEROS DEL GRUPO PARA LA SEMA FINAL, LOS PERDEDORES A TERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO; POBLACIÓN ATENDIDA CIENTO TREINTA Y DOS (132) DEPORTISTAS	25
2	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALA TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALA DEL: RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL UN (1) GRUPO DE CUATRO (4) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA SESENTA Y CUATRO (64) DEPORTISTAS	6
3	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL BALONCESTO RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL UN (1) GRUPO DE DOS (2) EQUIPOS JUGANDO DOS PARTIDOS CLASIFICANDO EL EQUIPO QUE GANE DOS PARTIDOS. EN CASO DE EMPATE DE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR MENOS PUNTOS EN CONTRA16 JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA 32 DEPORTISTAS	2
4	**DEPORTES INDIVIDUALES: PATINAJE** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL UN (1) JUEZ DOS (2) CRONOMETRISTAS UNA (1) SOLA JORNADA. **MODALIDAD DE CARRERAS: VELOCIDAD** 100 MTR CARRILES 200 MTS MCM, 800 MTS. CATEGORÍA 2007 2008 2009 RAMA FEM - MASC DEPORTISTAS DOCE (12) QUE COMPITEN EN LAS TRES (3) MODALIDADES CLASIFICANDO DOS (2) DEPORTISTAS EN RAMA -MASC Y EN LA RAMA FEM DOS (2) DEPORTISTAS. **MODALIDAD DE FONDO** 10.000 ELIMINACIÓN 8.000 PUNTOS ELIMINACIÓN + PUNTOS 8000 (COMBINADA ELIMINACIÓN 8.000 MTRS CLASIFICANDO 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA-MASC Y 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA FEM. 12 DEPORTISTAS. POBLACIÓN ATENDIDA 12 INCLUIDO ALQUILER DE PATINODROMO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.	1
5	**DEPORTES INDIVIDUALES JUZGAMIENTO TENIS DE MESA** INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 ANOTADOR Y 1 MESA DISPONIBLE. 2 DEPORTISTAS. RAMA MASC. JUVENIL SE JUGARÁN 2 PARTIDOS Y EL JUGADOR QUE GANE DOS PARTIDOS EN CASO DE EMPATE ENTRE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR PUNTOS EN CONTRA SE CLASIFICARA A	2

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA		
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**CANTIDAD**
	LA FASE ZONAL.	
6	**DEPORTES INDIVIDUALES: ATLETISMO** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 CRONOMETRISTAS UNA SOLA JORNADA. **MODALIDAD: VELOCIDAD** 100 MTS 200 MTS, 400 MTS. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN EN LAS TRES MODALIDADES CRASCITANDO POR TIEMPO 2 DEPORTISTAS EN RAMA -MASC POBLACIÓN ATENDIDA 4	6
7	**DEPORTES INDIVIDUALES: AJEDREZ** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ UNA SOLA JORNADA. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS CLASIFICAN. CATEGORÍA PRE JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS. CLASIFICAN POBLACIÓN ATENDIDA 6	1
8	HIDRATACIÓN: SUMINISTRO DE (200) PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES Y EL EQUIPO DE ARBITRAJE-	200
9	JUEGOS ESCOLARES 2022 DEPORTE FUTBOL SALA RAMA MASCULINA JUZGAMIENTO 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34
10	JUEGOS ESCOLARES 2022 DEPORTE MINI BALONCESTO RAMA MIXTA NIÑOS NIÑAS 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34
11	SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS DEPORTISTAS: PARA INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL DE FUTBOL DE SALÓN 48 MEDALLAS RAMA MASC-FEM. FUTBOL SALA 36 MEDALLAS BALONCESTO 12 MEDALLAS PATINAJE 36 MEDALLAS TENIS DE MESA 2 MEDALLAS ATLETISMO 6 MEDALLAS AJEDREZ 3 MEDALLAS EN LAS DOS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO JUEGOS ESCOLARES DEPORTES FUTBOL SALA PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO 40 MEDALLAS, MINI BALONCESTO PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO 40 MEDALLAS,212 MEDALLAS METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL	224
12	**ENTREGA DE REFRIGERIO DEBIDAMENTE** EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO QUINIENTOS (500) UNIDADES EN HORAS DE LA MAÑANA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO (**EN LA MAÑANA CROASSANT DE POLLO, JUGO EN CAJA Y FRUTA ENTERA) PARA DEPORTISTA**	500

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**14**	**19**	**02**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82	**10**	**15**	**02**
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en Afiches y Volantes
80	**14**	**16**	**07**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
90	**14**	**16**	**03**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL EVENTO DEPORTIVO JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".	*Apoyo logístico*	*Estudiantes Instituciones Educativas del Municipio*

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días Calendario**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($12.253.000)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° **2021000664** del 18 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
18/07/2022	2022000664	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 110109 TASA DEPORTES	**$12.253.000**

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la

celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco del EVENTO DEPORTIVO JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022.
d) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
e) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
f) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
g) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en

la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

h) **A**decuación de los escenarios en los que se desarrolle el evento y demás actividades (sonido, elementos deportivos y demás materiales requeridos).
i) Disponer del personal de juzgamiento necesario para obtener la adecuada organización, control, supervisión, calificación, anotación y demás actividades que designen las reglas, y anexar certificaciones que aprueben la viabilidad de ser jueces.
j) Contar con el personal de apoyo logístico necesario para el buen desarrollo de la clásica de independencia (ubicación de elementos, asistencia, inscripciones, orientación y animación)
k) Suministro y distribución de unidades de agua necesarias de marcas reconocidas con registro INVIMA debidamente refrigerada.
l) Suministro y distribución de medalleria para todos los participantes.
m) Realizar la publicidad y promoción del evento (realizar la convocatoria, invitaciones al evento, realizar la divulgación por todos los medios de comunicación que se manejen y numeración de identificación para los participantes).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección,

además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **COMERCIALIZADORA GARNICA ABRIL, FUNDACION SANTACRUZ HARMONY** y **JUZDEP**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**COMER. GARNICA ABRIL**	**FUN. SANTACRUZ HARMONY**	**JUZDEP**
1	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALÓN TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN DEL: RAMA FEMENINA JUVENIL TRES (3) EQUIPOS, UN (1) GRUPO ÚNICO JUGANDO TODOS CONTRA TODOS A DOS VUELTAS PARA UN TOTAL DE SEIS (6) PARTIDOS SALIENDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPO QUE HAGA MAS PUNTOS. RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL UN (1) GRUPO DE SEIS (6) (EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS CUATRO (4) PRIMEROS DEL GRUPO PARA LA SEMA FINAL, LOS PERDEDORES A TERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO; POBLACIÓN ATENDIDA CIENTO TREINTA Y DOS (132) DEPORTISTAS	$ 1,500,000	$ 1,500,000	$ 1,575,000
2	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALA TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALA DEL: RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL UN (1)	$ 360,000	$ 390,000	$ 360,000

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**COMER. GARNICA ABRIL**	**FUN. SANTACRUZ HARMONY**	**JUZDEP**
	GRUPO DE CUATRO (4) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA SESENTA Y CUATRO (64) DEPORTISTAS			
3	DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL BALONCESTO RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL UN (1) GRUPO DE DOS (2) EQUIPOS JUGANDO DOS PARTIDOS CLASIFICANDO EL EQUIPO QUE GANE DOS PARTIDOS. EN CASO DE EMPATE DE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR MENOS PUNTOS EN CONTRA16 JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA 32 DEPORTISTAS	$ 120,000	$ 130,000	$ 120,000
4	**DEPORTES INDIVIDUALES: PATINAJE** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIPAL UN (1) JUEZ DOS (2) CRONOMETRISTAS UNA (1) SOLA JORNADA. **MODALIDAD DE CARRERAS: VELOCIDAD** 100 MTR CARRILES 200 MTS MCM, 800 MTS. CATEGORÍA 2007 2008 2009 RAMA FEM-MASC DEPORTISTAS DOCE (12) QUE COMPITEN EN LAS TRES (3) MODALIDADES CLASIFICANDO DOS (2) DEPORTISTAS EN RAMA -MASC Y EN LA RAMA FEM DOS (2) DEPORTISTAS. **MODALIDAD DE FONDO** 10.000 ELIMINACIÓN 8.000 PUNTOS ELIMINACIÓN + PUNTOS 8000 (COMBINADA ELIMINACIÓN 8.000 MTRS CLASIFICANDO 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA-MASC Y 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA FEM. 12 DEPORTISTAS. POBLACIÓN ATENDIDA 12 INCLUIDO ALQUILER DE PATINODROMO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.	$ 1,000,000	$ 1,100,000	$ 980,000
5	**DEPORTES INDIVIDUALES JUZGAMIENTO TENIS DE MESA** INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 ANOTADOR Y 1 MESA DISPONIBLE. 2 DEPORTISTAS. RAMA MASC. JUVENIL SE JUGARÁN 2 PARTIDOS Y EL JUGADOR QUE GANE DOS PARTIDOS EN CASO DE EMPATE ENTRE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR PUNTOS EN CONTRA SE CLASIFICARA A LA FASE ZONAL.	$ 50,000	$ 60,000	$ 66,000
6	**DEPORTES INDIVIDUALES: ATLETISMO** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 CRONOMETRISTAS UNA SOLA JORNADA. **MODALIDAD: VELOCIDAD** 100 MTS 200 MTS, 400 MTS. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN EN LAS TRES MODALIDADES CRASCITANDO POR TIEMPO 2 DEPORTISTAS EN RAMA -MASC POBLACIÓN ATENDIDA 4	$ 360,000	$ 200,000	$ 390,000

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**COMER. GARNICA ABRIL**	**FUN. SANTACRUZ HARMONY**	**JUZDEP**
7	**DEPORTES INDIVIDUALES: AJEDREZ** JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ UNA SOLA JORNADA. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS CLASIFICAN. CATEGORÍA PRE JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS. CLASIFICAN POBLACIÓN ATENDIDA 6	$ 180,000	$ 390,000	$ 180,000
8	HIDRATACIÓN: SUMINISTRO DE (200) PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES Y EL EQUIPO DE ARBITRAJE-	$ 1,000,000	$ 1,200,000	$ 1,100,000
9	JUEGOS ESCOLARES 2022 DEPORTE FUTBOL SALA RAMA MASCULINA JUZGAMIENTO 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	$ 1,190,000	$ 1,020,000	$ 1,122,000
10	JUEGOS ESCOLARES 2022 DEPORTE MINI BALONCESTO RAMA MIXTA NIÑOS NIÑAS 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	$ 1,190,000	$ 1,020,000	$ 1,122,000
11	SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS DEPORTISTAS: PARA INTERCOLEGIADOS 2022 FASE MUNICIIPAL DE FUTBOL DE SALÓN 48 MEDALLAS RAMA MASC-FEM. FUTBOL SALA 36 MEDALLAS BALONCESTO 12 MEDALLAS PATINAJE 36 MEDALLAS TENIS DE MESA 2 MEDALLAS ATLETISMO 6 MEDALLAS AJEDREZ 3 MEDALLAS EN LAS DOS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO JUEGOS ESCOLARES DEPORTES FUTBOL SALA PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO 40 MEDALLAS, MINI BALONCESTO PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO 40 MEDALLAS,212 MEDALLAS METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL	$ 2,016,000	$ 2,240,000	$ 2,128,000
12	**ENTREGA DE REFRIGERIO DEBIDAMENTE** EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO QUINIENTOS	$ 3,250,000	$ 3,000,000	$ 3,150,000

JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESOLARES FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**COMER. GARNICA ABRIL**	**FUN. SANTACRUZ HARMONY**	**JUZDEP**
	(500) UNIDADES EN HORAS DE LA MAÑANA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO (**EN LA MAÑANA CROASSANT DE POLLO, JUGO EN CAJA Y FRUTA ENTERA) PARA DEPORTISTA**			
	TOTAL	**$ 12,216,000**	**$ 12,250,000**	**$ 12,293,000**

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($12.253.000).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de

"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

El Municipio de Flandes de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riegos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso en documento anexo, denominado

Matriz de Riesgo **(Ver Anexo No. 1: Matriz de Riesgo)**.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración

de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

7. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Elaboró: Juan David Ramirez – Contratista Financiero
Revisó: Diana Hoyos – Contratista Jurídica
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez